ANEXO MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.5682762 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte integral del Contrato No. CO1.PCCNTR.5682762 de 2023 establecida electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación presentada por el supervisor mediante **EP-2026-1114.** Modificación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – *MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO (REDUCCIÓN):*	Reducir el valor del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 de 2023 en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($133.858.488,42),** correspondiente a recursos no ejecutados de la fuente Banca Multilateral (BID), en el marco del Contrato de Préstamo 4902/OC-CO, código contable 122144. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal- CDP al que corresponde este recurso es el No. 9723 de fecha 29/11/2023 y el Registro Presupuestal -RP No. 10923 de fecha 22/12/2023, asociados a la fuente de financiación Banca Multilateral- BID (código contable 122144). **Parágrafo:** El reintegro de los recursos no ejecutados, correspondiente a lo desembolsado al ICETEX en el marco del fondo derivado del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5682762 de 2023 con fuente proveniente del Préstamo BID 4902/OC-CO, deberá efectuarse mediante transferencia electrónica, consignación en Efectivo o cheque de Gerencia a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL**, a través del Banco de la República, en la Cuenta No. 610-16950. Cuenta única en Pesos – Reintegros Recursos de Destinación Específica, Código: 227(MEN). Resultado de la reducción, se modifica la Cláusula Quinta – Valor del Contrato, estableciendo que para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($66.978.355.572,79),** de los cuales: • La suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 54.903.523.419,00)** corresponden a la cuenta de recursos Nación, código contable 122143; y • La suma de **DOCE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($12.074.832.153,79)** corresponde a los recursos proveniente de la cuenta Fuente Banca Multilateral – BID, código contable 122144. El reintegro de estos recursos se realiza en concordancia con la reducción del valor contractual y el cierre financiero de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 4902/OC-CO, sin que ello implique afectación a las obligaciones contractuales ejecutadas ni a los compromisos válidamente adquiridos.
CLÁUSULA SEGUNDA. – *VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:*	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA TERCERA. - *PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA- ***MANIFESTACIONES:***	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.